



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 322-2016-SUNARP/SG**

Lima, 30 DIC. 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 1625-2016-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la Disponibilidad Presupuestal emitida por diversos jefes de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, para las respectivas encargaturas de las funciones de la plaza de Jefe Zonal de las diferentes Zonas Registrales de la SUNARP a nivel nacional por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, siendo dichos órganos desconcentrados, los siguientes:

- Zona Registral N° I – Sede Piura
- Zona Registral N° II – Sede Chiclayo
- Zona Registral N° III – Sede Moyobamba
- Zona Registral N° IV – Sede Iquitos
- Zona Registral N° V – Sede Trujillo
- Zona Registral N° VII – Sede Huaraz
- Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo
- Zona Registral N° IX – Sede Lima
- Zona Registral N° X – Sede Cusco
- Zona Registral N° XI – Sede Ica
- Zona Registral N° XII – Sede Arequipa
- Zona Registral N° XIII – Sede Tacna
- Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 97°, literal b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo, en caso de renovación ésta se formalizará igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 98° del mencionado Reglamento señala que el destaque se formaliza mediante Resolución del Secretario General de la Sede Central o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, el artículo 99°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la entidad de destino, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, en virtud del numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo, en los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo, los mismos que se encontrarán a cargo del órgano desconcentrado de destino, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 75° del texto normativo señalado, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva; del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de destaque de los trabajadores de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y de la Sede Central de la SUNARP; asimismo, otorga disponibilidad presupuestal respecto al pago del diferencial por el encargo de funciones de las plazas señaladas en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, por comunicación electrónica del 28 de diciembre del 2016, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, otorgan su conformidad para el desplazamiento de sus respectivos trabajadores, según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS         | DESTAQUE                              |                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
|                             | DE                                    | A                                     |
| Enrique Arturo Cedano Pozo  | Sede Central                          | Zona Registral N°III – Sede Moyobamba |
| José Luis Farfán Silva      | Zona Registral N°VIII – Sede Huancayo | Zona Registral N°IV – Sede Iquitos    |
| Gilmer Marrufo Aguilar      | Zona Registral N° IX – Sede Lima      | Zona Registral N°XI – Sede Ica        |
| Jalme Javier Vásquez Villar | Zona Registral N° IX – Sede Lima      | Zona Registral N° XIII – Sede Tacna   |

|                                        |                                  |                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Abel Alejandro Rivera Palomino</b>  | Zona Registral N° IX - Sede Lima | Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo |
| <b>Carlos Alberto Carrasco Bendezú</b> | Zona Registral N° XI - Sede Ica  | Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho  |

Que, resulta procedente el encargo de funciones de la plaza de Jefe Zonal de las diferentes Zonas Registrales de la SUNARP a nivel nacional, por el periodo de cuatro (04) meses, contados a partir del 01 de enero de 2017, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP para la autorización de destaque y el encargo de funciones, según el siguiente detalle:

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>             | <b>ENCARGO DE FUNCIONES</b>                       |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Luis Javier Fajardo Arriola</b>     | Jefe de la Zona Registral N° I - Sede Piura       |
| <b>Rafael Iván Pantoja Barboza</b>     | Jefe de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo   |
| <b>Enrique Arturo Cedano Pozo</b>      | Jefe de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba |
| <b>José Luis Farfán Silva</b>          | Jefe de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos    |
| <b>Fernando Luis Castillo Mendoza</b>  | Jefe de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo    |
| <b>Grover Eduardo Rojas Salazar</b>    | Jefe de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz    |
| <b>Abel Alejandro Rivera Palomino</b>  | Jefe de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo |
| <b>Bertha Nancy Mantilla Espinoza</b>  | Jefe de la Zona Registral N° IX - Sede Lima       |
| <b>Breno Ulianof Alzamora Cancino</b>  | Jefe de la Zona Registral N° X - Sede Cusco       |
| <b>Gilmer Marrufo Aguilar</b>          | Jefe de la Zona Registral N° XI - Sede Ica        |
| <b>Nico Federico Pérez Riveros</b>     | Jefe de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa  |
| <b>Jaime Javier Vásquez Villar</b>     | Jefe de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna    |
| <b>Carlos Alberto Carrasco Bendezú</b> | Jefe de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho  |

Que, como consecuencia del encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo al señor Abel Alejandro Rivera Palomino, la misma que regirá a partir del 01 de enero de 2017, se deberá dar por concluido, en la misma fecha el encargo de dichas funciones, al señor Elías Antonio Vilcahuamán Ninanya, quien retornará a su plaza de origen.

Que, contándose con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conclusión de encargatura y retorno a plaza de origen.**

- 1.1 Dar por concluida a partir del 1 de enero de 2017, la encargatura de funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo al trabajador Elías Antonio Vilcahuamán Ninanya, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.
- 1.2 Disponer a partir del 01 de enero de 2017, el retorno a su plaza de origen del trabajador Elías Antonio Vilcahuamán Ninanya – Vocal del Tribunal Registral de la Sede Central.

**Artículo 2°.- Destaque y gastos de traslado.**

- 2.1 Disponer el destaque del 01 de enero al 30 de abril de 2017 a los siguientes trabajadores:



| NOMBRES Y APELLIDOS             | DESTAQUE                              |                                        |
|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|
|                                 | DE                                    | A                                      |
| Enrique Arturo Cedano Pozo      | Sede Central                          | Zona Registral N°III – Sede Moyobamba  |
| José Luis Farfán Silva          | Zona Registral N°VIII – Sede Huancayo | Zona Registral N°IV – Sede Iquitos     |
| Gilmer Marrufo Aguilar          | Zona Registral N° IX – Sede Lima      | Zona Registral N°XI – Sede Ica         |
| Jaime Javier Vásquez Villar     | Zona Registral N° IX – Sede Lima      | Zona Registral N° XIII – Sede Tacna    |
| Abel Alejandro Rivera Palomino  | Zona Registral N°IX – Sede Lima       | Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo |
| Carlos Alberto Carrasco Bendezú | Zona Registral N° XI – Sede Ica       | Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho   |

- 2.2 El costo de la estadía (alojamiento, movilidad durante el periodo de destaque y alimentación) será asumido por la Zona Registral de destino a razón de una (01) U.I.T. mensual.



**Artículo 3°.- Encargo de funciones.**

Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral, del 01 de enero al 30 de abril de 2017 a los siguientes trabajadores:



| NOMBRES Y APELLIDOS            | ENCARGO DE FUNCIONES                              |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|
| Luis Javier Fajardo Arriola    | Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura       |
| Rafael Iván Pantoja Barboza    | Jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo   |
| Enrique Arturo Cedano Pozo     | Jefe de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba |
| José Luis Farfán Silva         | Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos    |
| Fernando Luis Castillo Mendoza | Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo    |

|                                        |                                                   |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Grover Eduardo Rojas Salazar</b>    | Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz    |
| <b>Abel Alejandro Rivera Palomino</b>  | Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo |
| <b>Bertha Nancy Mantilla Espinoza</b>  | Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima       |
| <b>Breno Ulianof Alzamora Cancino</b>  | Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco       |
| <b>Gilmer Marrufo Aguilar</b>          | Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica        |
| <b>Nico Federico Pérez Riveros</b>     | Jefe de la Zona Registra N° XII – Sede Arequipa   |
| <b>Jaime Javier Vásquez Villar</b>     | Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna    |
| <b>Carlos Alberto Carrasco Bendezú</b> | Jefe de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho  |

**Artículo 4°.- Responsable de pago.**

La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador serán asumidos por las Zonas Registrales donde ejercen el encargo respectivo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.**



*[Firma manuscrita]*  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
 Secretario General  
 sunarp

